

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima, 28 de MARZO de 2008

VISTOS; el Memorando N° 006-CPPAD-INEN-2008 de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del INEN de fecha 24 de marzo del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, con memorando N° 009-J-INEN-2008 de fecha 07/03/2008, el titular de la entidad, requiere que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del INEN, deslinde de responsabilidad de presuntas irregularidades en el Departamento de Patología, por parte del trabajador señor César Saravia Paz Soldán.

Que, como consecuencia de dicho pedido, la referida Comisión Permanente, se ha pronunciado mediante su documento de vistos, habiendo acordado recomendar la instauración de un proceso administrativo disciplinario que permita dilucidar la probable responsabilidad incurrida por el servidor antes aludido.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA;

Estando a lo recomendado por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Instaurar Proceso Administrativo Disciplinario al servidor César Saravia Paz Soldán.

SEGUNDO.- Notificar al mencionado servidor para que en un plazo no mayor de cinco (5) días útiles a partir del día siguiente de recibida la presente Resolución formule su descargo escrito ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Carlos Vallejos Sologuren
Jefe Institucional

